

mes de Diciembre mil ochocientos y siete.
N. el Alcade mayor Presidente de este Ayuntamiento,
el Alcade segundo ordinario; los quatro
regidores; y el Alcade Real Justo y Congregado
en esta sala concistorial por autenta el modo
señalado: que annexo al Despacho presentado
por Dho. Sr. D. Juan de que queda Certificado
entegro, como tambien de la orden del Cabildo
delo Intendente de esta Provincia, presentada ha
siempre por Dho. Señor, que en virtud de
lo acordado en el sumario dado a quel, quedando
mandos a este Sr. D. Juan de que queda Certificado
mientras, y es el anterior: debian de mandar
y mandaron se proceda con toda premura
a el repartim^{to}, asi de lo repetido a el año veni-
do de veinte y tres de Septiembre del año
proximo pasado, en que se ha proporcionado en
su empleo, hasta hui qual dia el presente; lo
mo al fisco corriente que cumple en el
veinte y tres de Enero entrante a razon de
dos mil, trescientos, ochenta y siete en cien-
te y siete marabedis a unales, que conaporta-
ren a este Sr. D. Juan de que queda Certificado
todas sus Superioridades: Acuyo fin nombraban
por Peritos para la practica del Dho. Repar-
to a D. Sebastian Toboey y D. Juan Tomaso
de Leon de esta Ciudad, a quien se
señala saber para su Aceptacion en
forma, lo que en cada uno se ha de hacer para
en la lista determinar lo conveniente; y de
este Acuerdo se sacara Certificado literal con
el qual dara principio el Expediente de
Dho. Repartim^{to}. Asi lo acordaron y firmaron
de Dho. Señores los que sa-
ben de todo lo qual Yo el Infante